



APRUEBA PAGO A EMPRESA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.267/2025

Arica, 12 de mayo de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en lo especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio Dirección de Servicios y Logística DSL N°84/2025; oficio AJ N°291/2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá llevó a cabo el proceso de licitación ID 1122317-4-R121 mediante la modalidad de compra coordinada a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública dando como resultado de este proceso licitatorio, la adjudicación mediante Resolución de la Dirección de Chile Compra N°16 de fecha 20 de abril de 2021 y toma de razón por Contraloría General de la República, al proveedor ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., RUT: 91.081.000-6.

Que, con fecha 15 de julio de 2021, se readjudica mediante Resolución Exenta N°465-B.

Que, mediante Resolución Exenta VAF N°0.467/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 y toma de razón de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba contrato de Suministro de Energía y Potencia Eléctrica entre Enel Generación Chile S.A. y la Universidad de Tarapacá.

Que, según carta DSL N°84/2025 de fecha 14 de abril de 2025 señala que desde el inicio del contrato durante el 2021 se generaron órdenes de compras mensuales a fin de cancelar el consumo eléctrico de la Universidad, sin embargo, a fines del año 2024 la empresa Enel Generación Chile S.A. se encuentra inhabil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, por lo tanto, no es posible generar más órdenes de compra a través de la plataforma.

Por la razón señalada, durante el mes de febrero de la presente anualidad, el director de la Dirección de Servicio y Logística, mediante su oficio DSL N° 21/2025, solicitó el pago mediante resolución de pago de la factura N°164077, emitida el 13 de febrero de 2025, por un monto de \$7.073.852.- por el servicio electrónico del mes de enero de 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta VAF N°0.125/2025 de fecha 12 de marzo de 2025.

Posteriormente, durante el mes de marzo pasado el director de la Dirección de Servicio y Logística, a través de su oficio DSL N°34/2025, solicitó el pago mediante resolución el pago de la factura N° 166112, emitida con fecha 14 de marzo de 2025, por un monto de \$5.935.112.- correspondiente al servicio eléctrico del mes de febrero de 2025, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta VAF N°0.201/2025, fechada el 08 de abril de 2025.

Que, durante el mes de abril de 2025 el proveedor ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., RUT: 91.081.000-6 continúa inhabil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, por lo cual procede

RESOLUCIÓN EXENTA VAF N°0.267/2025
12.05.2025
APRUEBA PAGO A ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

gestionar nuevamente el pago mediante resolución de pago, a fin de cancelar el suministro de energía eléctrica del mes de marzo 2025.

Que, para efectos de evitar un enriquecimiento sin causa a favor de la Universidad de Tarapacá, se solicita la autorización del pago del servicio prestado durante el mes de marzo de 2025, para tal requerimiento se adjunta informe del servicio emitido por el Sr. Armando Villalobos Vigorena funcionario de Dirección de Servicios y Logística.

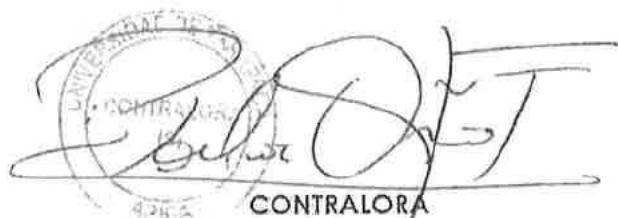
Que, lo informado en oficio DSL N°84/2025 de fecha 14 de abril de 2025 menciona que los servicios prestados por el proveedor ENEL Generación Chile S.A., RUT: 91.081.000-6, durante el mes de marzo de 2025 corresponde a un monto total de \$6.407.812.- (seis millones cuatrocientos mil ochocientos doce pesos), IVA incluido, para complementar este requerimiento se adjunta factura N°168129 emitida el 14 de marzo de 2025 pendiente de pago, cabe mencionar que el proveedor se encuentra inhábil en la plataforma de Mercado Público hecho que es responsabilidad del proveedor y no guarda relación con alguna falta de diligencia o gestión por parte de esta institución.

Que, en relación a lo anterior.

RESUELVO:

1. **Apruébese**, pago al proveedor ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., RUT: N° 91.081.000-6, por un monto total de \$6.407.812.- (seis millones cuatrocientos siete mil ochocientos doce pesos), IVA incluido, factura N°168129, emitida el 11 de abril de 2025.
2. **Impútese**, el gasto con cargo al centro de costo 188, Unidad de Servicios y Logística.
3. **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



16 MAY 2025

PZV/APQ/tqr.

CURSO CON ALOJAMIENTO
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORIA

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 344/2025.

ARICA, 15 de mayo de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (S).

A: SR. JORGE BERNAL PERALTA – VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, la resolución exenta VAF N° 0.267/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, la cual aprueba pago al proveedor Enel Generación Chile S.A.

Al respecto, **se cursa con alcance** el acto administrativo sometido a estudio, con las observaciones emitidas por el Coordinador de auditorías de la Dirección de Auditoría y Control Interno, a través de carta I-DACI N° 063/2025 el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, se despide con atención,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (S)



POF/NRM/dar.

Incl.: Carta I-DACI N° 063/2025, en original.

Corr. T/DACI N° 050/2025



REF.: SE CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN EXENTA VAF QUE
INDICA.

Arica, 15 de mayo de 2025

IDACI Nº 063/2025

Señora

NIEVES RUBIO MEDINA

Directora de Auditoría y Control Interno

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que se ha efectuado una revisión a la Resolución Exenta VAF Nº 0.267/2025, de fecha 12 de mayo del presente año, que aprueba pago al proveedor ENEL GENERACION CHILE S.A RUT: 91.081.000-6, por un monto de \$ 6.407.812.-, correspondiente al consumo de energía correspondiente al mes de marzo de 2025. De la revisión a la Resolución Exenta VAF, y sus antecedentes adjuntos, se señala que el proveedor ENEL GENERACION CHILE S.A se encuentra inhábil por la siguiente razón:

"El proveedor registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años."

Dado lo anterior, no es posible generar órdenes de compra a través de la plataforma, razón por la cual el Director de Servicios y Logística Sr. David Catari Vargas, solicita para su pago la emisión de una resolución, mediante su carta DSL Nº 84/2025, de fecha 14/04/2025.

Al respecto, cabe señalar, que similar situación ocurrió con el pago, a este proveedor, pero de su factura del mes de febrero de 2025, la cual se encontraba adjunta para su oficialización a la Resolución Exenta VAF Nº 0.201, de fecha 08 de abril de 2025, que fue cursada con alcance en carta IDACI Nº 051, de fecha 17 de abril de 2025, y remitida a su vez, junto a la Resolución, al Vicerrector de Administración y Finanzas, de la época, Sr. Patricio Zapata Valenzuela, mediante carta T/Contral Nº 269/2025, de fecha 17 de abril de 2025.



Entonces, y siendo la situación de inhabilidad del proveedor ENEL, la misma del mes anterior se reitera lo comunicado en dicha carta IDACI N° 051/2025, y en especial lo indicado en su último párrafo, que en resumen señalaba que se sugería continuar con el pago al proveedor, dado que no es posible prescindir del servicio eléctrico, ya que ENEL es único proveedor en la región, y que la administración consulte o indague alguna otra solución que permita continuar con el servicio, pero con adhesión a las normativas atingentes. Agregar, también que la actual factura N° 168.129, tuvo vencimiento el día 11/05/2025, por lo que se requiere acelerar los tiempos de pago a proveedores, para evitar posibles sanciones.

Finalmente, y en mérito de lo expuesto se sugiere continuar con la tramitación de la presente resolución, sin otro particular, se despide atentamente,


RUBEN MAMANI RODRÍGUEZ
Coordinador de Auditoría

Nota: Se adjunta copia de carta T/Contral N° 269/2025, de fecha 17 de abril de 2025, y carta IDACI N° 051/2025, de fecha 17 de abril de 2025.

RMR

cc.:Arch.-Corr.